

Universidad de la República
Facultad de Derecho
Grupo Derecho y Género
Curso para Graduados/as 2009

“Violencia de género: deudas pendientes para su erradicación”

**Violencia Doméstica. Prevención desde
edades tempranas en la educación no
formal – **Clubes de Niños****

Lic. en Trabajo Social
Jimena Blanco Kunsch
CI: 4.345.694-9

20 de noviembre de 2009
Montevideo, Uruguay

Índice

Introducción.....	3
1. Punto de partida: concepto de violencia y magnitud del problema en mujeres y niños/as.....	5
2. Violencia de Género: puertas adentro.....	6
3. Modelo Ecológico. Una posible explicación de la violencia doméstica.....	7
4. La socialización del niño/a y su repercusión en los estereotipos de género.....	8
5. Breve análisis de los cambios socio-culturales en los roles del hombre, la mujer y la familia.....	10
6. Uruguay, su intervención en la violencia doméstica. Legislación Nacional e Internacional.....	13
7. Avances y Carencias en el abordaje de la violencia doméstica.....	16
8. ¿Cómo prevenir? Intervención desde la educación no formal en la infancia – Clubes de Niños.....	18
Reflexiones Finales.....	20
Bibliografía.....	22
Fuentes documentales.....	23
Legislación Nacional e Internacional.....	23

Introducción

El presente documento se enmarca dentro del Curso para Graduados/as llevado a cabo por el Grupo Derecho y Género de la Facultad de Derecho, Universidad de la República.

Este ensayo consiste en una aproximación al tema de la Violencia Doméstica. Si bien en los últimos años, mucho se ha estudiado, debatido e invertido al respecto, existen aún aspectos que se deben fortalecer. Su abordaje implica un posicionamiento teórico y político, en el sentido de que continúe siendo puesto en la agenda pública desde un enfoque de género y derecho humanos.

Para seguir tratando la problemática, se deben reconocer los avances en materia normativa y social pero manteniendo el espíritu crítico para superar las carencias y obstáculos. Sobre todo, en aquellos aspectos recónditos de la subjetividad y sentir humano que nunca deben ser dejados de lado para el análisis de cualquier problema social. ¿Qué se le está suministrando a la víctima para salir de su situación? ¿Cómo se sienten los operadores jurídicos y sociales a la hora de intervenir? Más allá de estos elementos que son claves, también es importante continuar poniendo énfasis en la prevención. El desafío permanente de apreciar a cualquier sujeto como ser activo que crea su realidad y apuesta a su transformación. La violencia doméstica es un fenómeno instalado en la sociedad que se corresponde con una forma vincular arraigada y sostenida culturalmente en el aparato social. Entonces, lo preliminar es desnaturalizar estos postulados.

¿Por qué desde edades tempranas? Porque se piensa que en los procesos de socialización primarios y secundarios el niño/a aprende a “mirar el mundo”. Si precozmente aprende a trascender los modelos rígidos que benefician la desigualdad y el abuso de poder, en el futuro podrá construir relaciones saludables y sin estereotipos absurdos, y vivirá de manera más autónoma y consciente de sus derechos y el de los demás. Se piensa, además, que la educación no formal (si bien es complementaria) tiene un plus en relación a la formal, en tanto permite un trato más personalizado con el niño/a, enlaza lo cognitivo con lo afectivo-vincular y se trabaja con las familias. Los Clubes de Niños constituyen un espacio clave en la detección de situaciones de violencia doméstica. Permanentemente, el Equipo de trabajo debe estar atento a nuevas manifestaciones y a su intervención coordinando con otras instituciones. Pero, también, la riqueza de estos lugares está en poder hacer una prevención integral de la violencia.

Para desarrollar el tema, se parte de conceptualizar la violencia y brindar datos estadísticos que den cuenta de su repercusión actual. Luego, se especifica el análisis en la violencia de género y dentro de ella en la violencia doméstica. Esta selección se realizó de manera arbitraria en aras de encuadrarse en la temática del Curso, ya que también la problemática del maltrato infantil es un tema serio y prioritario de abordar. Sin embargo, en algunos segmentos se menciona brevemente el tema del maltrato en la infancia.

En el tercer punto, se menciona concisamente un marco teórico muy utilizado en la actualidad para explicar la violencia doméstica: el modelo ecológico. No es el único modelo existente, pero sí el que ha comprobado ser el más explicativo y efectivo. Este enfoque, resalta la influencia del sistema de creencia y cultural para entender el problema. Por ello, seguidamente se detalla el proceso de socialización del niño/a y cómo este, si se da de forma desacertada, repercute en los posteriores estereotipos de género. Poner esto en evidencia, permite luego contrarrestarlo con una alternativa posible de transmisión del saber.

De manera sucinta, se examinan los cambios socio-culturales ocurridos en el devenir histórico en los roles del hombre, la mujer y la familia; dado que se considera que ningún fenómeno ocurre aisladamente y sin vinculación con el pasado. Si se parte de la base que la cultura es una construcción, indudablemente el análisis debe conectarse con su fin histórico.

En el siguiente punto, se puntualiza sobre el marco normativo en Uruguay para abordar la violencia doméstica. Dado que el tema requiere de una intervención interdisciplinaria, se debe vincular con elementos jurídicos que amparen la situación. Por ello, se mencionan los acuerdos internacionales que nuestro país ha ratificado y la actual Ley de violencia doméstica promulgada hace siete años atrás, tanto en sus logros como en sus deficiencias.

Finalmente, como aporte personal y núcleo central, se detalla el trabajo desde los Clubes de Niños en lo referente a la prevención. Este apartado, se sostiene tanto de aspectos teóricos como de la propia experiencia profesional. En el quehacer profesional constituye un reto pero con satisfacción el poder aportar al tema desde un trabajo concreto y diario con los niño/s. Es por este motivo, que se consideró oportuno y válido el transmitir y compartir esta experiencia en las páginas de este documento, para que entre todas las disciplinas (desde su especificidad) se pueda contribuir al tema.

1. Punto de partida: concepto de violencia y magnitud del problema en mujeres y niños/as.

Según establece la Guía de Procedimiento Policial (2008), la O.M.S (Organización Mundial de la Salud) define como violencia al *“uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otras personas o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos de desarrollo o privaciones”*.

Una situación de violencia se percibe no solo cuando el sujeto atenta consigo mismo sino también en la relación con los otros. Por lo tanto, se instaura la violencia en un plano relacional y que no queda en el aspecto “físico” sino también en un vínculo de “poder”. El concepto de poder supone la existencia de una jerarquía que implica desigualdad de condiciones entre los involucrados que puede facilitar que uno dañe a otro. A su vez, la definición envuelve tanto el hecho en sí como la amenaza; la violencia es siempre un acto intencional y que busca dañar.

Según Romano (2007: 69) la noción de poder es el resultado de un *“proceso socio-histórico, que adjudica posiciones y conductas estratégicas de un individuo o de un grupo de individuos, en relación a otros miembros del colectivo considerado, y se consolida como valores dominantes internalizados y transmitidos por el colectivo”*. De esta manera, se enlaza el término poder con el de valores dominantes que son introyectados en los sujetos. Generalmente, los actos violentos se ejercen a personas consideradas, por el que siembra violencia, como “más débiles”, “frágiles”, “en una condición inferior” desde el aspecto social, económico, físico, cultural, psicológico, que se transmiten a través de modelos.

Según cifras mundiales y nacionales, los principales receptores de la violencia (aunque no los únicos) son las mujeres y los niños/as. Un Estudio de la OMS expresa que antes del año 1999, se comprobó en 35 países que *“entre el 10% y el 52% de las mujeres había sufrido maltrato físico por parte de su pareja en algún momento de su vida, y entre el 10% y el 30% había sido víctima de violencia sexual por parte de su pareja”*. (OMS, 2005: 13) En un Informe más reciente la OMS sostiene: *“la violencia infligida por la pareja se halla extendida en todos los países donde se realizó el Estudio¹. (...) El porcentaje de mujeres que habían tenido pareja alguna vez y que habían sufrido violencia física o sexual, o ambas, por parte de su pareja a lo largo de su vida oscilaba entre el 15% y el 71%”*. (OMS, 2005: 18) En el caso de Uruguay, la Guía de Procedimiento Policial (2008: 16) señala: *“en 2006, se realizaron 7.145 denuncias de violencia doméstica en todo el país, aproximadamente un 5% más que en el 2005. (...) En el primer semestre de 2007 las denuncias de violencia doméstica crecen casi un 56%. (...) En el Uruguay las denuncias de violencia doméstica son más frecuentes que las de rapiñas”*.

Con respecto a la infancia, se observa que *“en el mundo, 275 millones de niñas y niños son víctimas cada año de violencia dentro de sus hogares. (...) En América Latina y el Caribe, 40 millones de*

¹ Se recabó información de más de 24.000 mujeres procedentes de 15 entornos culturales ubicados en 10 países: Bangladesh, Brasil, Etiopía, Japón, Namibia, Perú, Samoa, Serbia y Montenegro, Tailandia y la República Unida de Tanzania. (OMS, 2005)

menores de 15 años sufren violencia, abusos y abandono. (...) Según el SIPIAV², en el Uruguay, el Gobierno asistió -entre mayo de 2007 y diciembre de 2008- a 359 niños víctimas de violencia, donde el 85% de los agresores, eran familiares. (...) En 2008 (...) el 83% de los adultos encuestados en el área metropolitana de Montevideo, dijo haber ejercido alguna forma de violencia psicológica o física contra un niño de su hogar”³.

Por lo tanto, se observa que en nuestro país la violencia de género (o contra las mujeres) y generacional tienen cifras alarmantes. Para abordar el fenómeno de la violencia se requiere de un abordaje inter-institucional e interdisciplinario, ya que se considera un tema complejo, diverso y multicausal. Una de sus principales causas, remite al conjunto de prácticas y valores que cada sociedad construye para asignar al conjunto hombre-mujer y adulto-niño/a, diferentes lugares y funciones en un plano de subordinación en la mujer y el niño/a.

En este documento, se enfatiza en la violencia de género y su forma de prevención desde edades tempranas. Sin embargo, no hay que perder de vista que la problemática del maltrato infantil⁴ es un fenómeno de suma gravedad que también responde a patrones culturales socialmente aceptados y a una relación de dominación y control, teniendo un punto de encuentro con la violencia hacia las mujeres en sus manifestaciones tempranas y futuras. Sin bien la relación niño/a-adulto es naturalmente asimétrica, en el maltrato infantil se evidencia la supremacía del adulto sobre el niño/a *“en el sentido de que uno domina y el otro es dominado, es decir que debe obedecer. En estas situaciones el énfasis por parte del adulto está puesto en el sometimiento de la voluntad del niño o la niña y en ocasiones llegan al extremo de anularla”*. (Rebollo, 2003: 25)

2. Violencia de Género: puertas adentro.

En el caso de la violencia de género la desigualdad se observa entre hombres y mujeres. En este sentido, no se hace referencia a una violencia que se ejerce entre ambos, sino a aquella situación en la cual la mujer es sometida y posicionada en un lugar inferior al hombre y es controlada, dominada y obligada a actuar de determinada forma a través del uso de la fuerza y actos autoritarios que escinden su libertad. Este fenómeno se visualiza en muchas culturas humanas, producto de una mantenida y reforzada diferencia entre los roles de hombres y mujeres que se han perpetuado a través de décadas. Posicionarse desde una perspectiva de género y de derechos humanos permite apreciar el alcance del problema.

² Sistema Nacional de Protección a la Infancia y Adolescencia contra la Violencia – INAU (Instituto de la Niñez y la Adolescencia del Uruguay).

³ Estas cifras fueron extraídas de un artículo de prensa de sitio web: [www.presidencia.gub.uy/ Web/noticias/2009/10/](http://www.presidencia.gub.uy/Web/noticias/2009/10/)

⁴ El maltrato infantil es *“toda acción u omisión realizada por los adultos responsables, instituciones y sociedad en general, que menoscaba el potencial desarrollo físico, emocional, intelectual y social del niño o la niña. El Maltrato Infantil amenaza, vulnera y/o restringe los Derechos Humanos inherentes a la infancia”*. (Rebollo, 2003: 8)

Según la OMS (2005) *“las mujeres corren mayores riesgos de experimentar la violencia en sus relaciones íntimas que en cualquier otro lugar”*. Por violencia doméstica se entiende *“un tipo particular de ejercicio abusivo de la fuerza, en los espacios concebidos socialmente para el cuidado, la protección y el afecto”*. (Guía de Procedimiento Policial, 2008: 15) Diversos expertos, sostienen que es el tipo de violencia más complejo de afrontar porque se manifiesta dentro del seno familiar en donde existen relaciones afectivas: *“es la utilización de la fuerza, el insulto, la humillación, el descrédito o la amenaza como forma de imponer la voluntad y el deseo de uno sobre otro. La violencia doméstica se configura cuando un integrante de la familia utiliza su lugar de poder, de forma sostenida y reiterada para someter a otro a sus necesidades, deseos o aspiraciones”*. (Guía de Procedimiento Policial, 2008: 15) Los efectos que genera este vínculo violento sobre la persona maltratada son tremendos dado que limita su capacidad de autonomía, el desarrollo de su autoestima y la realización de su proyecto de vida.

3. Modelo Ecológico. Una posible explicación de la violencia doméstica.

Para el análisis de la violencia doméstica el modelo ecológico⁵ ha sido muy utilizado por considerarlo el más consistente y abarcativo. Este modelo ha permitido entender las múltiples causas que generan maltrato dentro del ámbito familiar, ya que *“considera a la familia como un ecosistema por la interacción dinámica con su entorno, lo que los involucra «en un proceso continuo de autodefinición e interpretación de la realidad que les rodea, creando pautas de interacción únicas en la unidad familiar»”*. (Oblitas, 2006: 17) Básicamente, el modelo propone que según como sea la interacción sujeto-familia-sociedad, se pueden avalar o no conductas violentas. Para ello supone que la dinámica familiar está afectada por cuatro subsistemas: macrosistema, microsistema, exosistema y mesosistema y por factores de riesgo (aquellos que inciden en agravar o no una situación de violencia) y factores protectores (aquellos que evitan o merman la violencia). Dentro del macrosistema, se ubican los valores culturales construidos históricamente que se transmiten por las instituciones en determinado contexto temporal y espacial. El microsistema, representa las relaciones con otros seres humanos desde el nacimiento hasta los ámbitos de socialización (la institución familia reproduce las pautas culturales de cada contexto socio-histórico). El exosistema comprende los ámbitos en donde se dan procesos mediadores entre los macrosistemas y el microsistema del sujeto (los espacios de socialización secundaria que imparten modelos impregnados por la ideología dominante y que a su vez son testigos de la forma de vincularse de cada familia. También los medios de comunicación y la normativa vigente forman parte de este subsistema). Finalmente, el mesosistema son aquellas conexiones existentes entre los distintos ámbitos donde el sujeto transita su vida cotidiana (por ejemplo las redes sociales). (Rebollo, 2003)

⁵ Este modelo fue desarrollado por: Bronfenbrenner (1979), Garbarino (1999 en Estados Unidos) y J. Corsi (1994 en Argentina).

Este modelo permite interrelacionar la multiplicidad de factores que inciden en una situación de violencia doméstica y por ende, trascender miradas reduccionistas y simplificadoras que ubiquen el problema en un solo aspecto. A su vez, demuestra que es un tema enmarañado, delicado de abordar y que no se soluciona con respuesta rápidas, ya que está ligado a procesos culturales instituidos en el sujeto que implican un proceso de reflexión. Es crucial y prioritario develar los diversos modelos establecidos para, de alguna manera, lograr desmitificarlos.

4. La socialización del niño/a y su repercusión en los estereotipos de género.

En el presente seguimos inmersos, a pesar de los avances, en un modelo que jerarquiza lo adulto y masculino que considera “inferior” a lo que escape a esa norma. Mediante diversos procesos de socialización (en la familia, centros educativos y otras instituciones) los sujetos van aprehendiendo una forma particular de ver el mundo, de ser hombres o mujeres.

En la socialización primaria el niño/a construye su identidad dentro del núcleo familiar y a través de la interacción con los adultos que lo rodean. Por otro lado, la escuela forma parte de la socialización secundaria con la misión de desarrollar las capacidades de aprendizaje en los niños/as. (ANEP, 1999) A través de la escuela se prepara a los niños/as para el desempeño de un rol adulto activo dentro de la estructura social y se transmite los conocimientos y valores de cada cultura. El niño/a va asimilando conocimientos de su contexto y los va adquiriendo como forma de entender su mundo conformando una manera propia de pensar. Pampliega de Quiroga (1991: 34) afirma que el sujeto es *“el punto de llegada de una historia social y vincular caracterizada como una trayectoria de aprendizajes”* donde ha *“ido construyendo un modelo interno o matriz de encuentro con lo real”*, ha ido *“«aprendiendo a aprender»”*. Estos modelos están muy ligados a la identidad del sujeto porque tienen rasgos que surgen de su historia, experiencias y relaciones sociales; estas experiencias son para él *“una huella que se inscribe (...) de determinada manera, afianzando o inaugurando una modalidad de ser-en-el-mundo y de ser-el-mundo, de interpretar lo real”*. (Pampliega de Quiroga, 1991: 34)

Cada sujeto adquiere habilidades y funciones según lo que la sociedad considera como aceptable. Esto que en algún punto es parte del devenir social, comienza a ser contraproducente cuando se encasillan en moldes rígidos, firmes e inalterables vistos como “naturales” que implican una situación desfavorable para unas de las partes. Las niñas suelen socializarse para educar, cumplir con las tareas hogareñas y cuidar a los demás, en donde se crea una personalidad frágil, emotiva, expresiva, insegura, irreflexiva, dependiente, maternal, obediente. Este aspecto se observa hasta en la sexualidad, ya que *“las mujeres desde niñas han recibido (y reciben) mensajes y mandatos sobre cómo deben comportarse y relacionarse con el otro varón y con su propio cuerpo. Se les ofrece un modelo de pasividad sexual, de un*

sujeto al servicio del otro («un ser para otros»), dispuesta a satisfacer a su pareja sexual y a ser enseñada por la pareja sexual». (López, Quesada, 2002: 44) En cambio, los niños deben tener un temperamento “endurecido” con énfasis en la fuerza, la inteligencia y el éxito económico como todo proveedor hogareño. No se admite la emotividad en ellos siendo reconocidos por su valentía, agresividad, independencia y rebeldía. Según López y Quesada (2002, 39-43) “el hombre es el activo, toma la iniciativa, penetra; la mujer es pasiva, se deja conquistar, poseer y penetrar. (...) El placer sexual ha quedado escindido de la figura de la mujer – madre, siendo socialmente permitido para los hombres y las «malas mujeres»”. Estos modelos impulsan a un hombre propietario y “tutor” de la mujer. Estos estereotipos se transmiten por medio de los juegos, el lenguaje, los símbolos, las normas de comportamiento y los medios de comunicación en el proceso de socialización del individuo.

El educador social Pablo López (s/f: 1) menciona que *“el juego en la infancia temprana es la principal fuente de aprendizaje e interiorización del mundo externo, por tanto desempeña un rol fundamental en la construcción de la subjetividad y la adquisición de las habilidades cognitivas y sociales de las personas”*. El autor analiza el impacto del juego en la construcción de los roles de género y dice que en las niñas se promueven *“juegos «propios de su sexo», donde se desarrollan habilidades como el cuidado de los/las demás, la crianza, el cuidado de hogar, el vínculo afectivo familiar y todas las habilidades sociales que requiere el ejercicio de una maternidad responsable”*; mientras que en los niños no se promueve esta clase de actividades lúdicas sino que *“muchas veces, por el contrario son inhibidos de jugar, y reciben mensajes tales como «a eso juegan las nenas»”*. (López, P, s/f: 1-2) En concreto, *“las niñas son confinadas a realizar juegos como ser: las «mamás», las tareas domésticas y a utilizar los juguetes relacionados con éstas actividades, así como con la estética y la belleza del aspecto físico. Por su lado el varón tiene juegos y juguetes claramente orientados al ejercicio y el desarrollo de habilidades físicas e intelectuales, donde la fuerza, la agresividad, el desafío y la competencia, aparecen como aptitudes a potenciar”*. De este modo, ambos actores encarnan modelos estereotipados de *“masculinidad y feminidad: el varón, súper hombre, poderoso, activo, fuerte, justiciero, audaz, invencible; y la princesa, delicada, pasiva, hermosa, incapaz de resolver sus problemas sin la intervención de un hombre, confinada a su casa (el castillo), que espera la llegada del príncipe azul que debe ser aprobado por su padre”*. (López, P, s/f: 2)

Según Romano (2007) cuanto más rígidos fueron los procesos de socialización diferencial para varones y mujeres, más difícil se le hace a hombres y mujeres acceder a otro tipo de interacción y forma de actuar que difiera de lo socialmente aprendido. En la violencia de género se desarrolla un estilo vincular en donde *“el aprendizaje desde la diferencia asociada a jerarquía, los modelos genéricos estereotipados y las formas de relación culturalmente dominantes como un orden natural, dificultan las posibilidades de*

empatía, de comprensión de los fenómenos y vivencias del «otro» desde el propio registro de experiencias humanas». (Romano, 2007: 78)

Según López, P (s/f: 2) *“la socialización de género es el proceso mediante el cual desde que nacemos, aprendemos en un continuo intercambio con el exterior a desempeñar el rol de género que nuestra cultura y nuestra sociedad nos asigna en función de nuestro sexo biológico”*. Cuando el sujeto nace y se desarrolla se le asignan una serie de atributos, roles y responsabilidades según el sexo que tenga. Mientras que el sexo se remite a las características biológicas de varones y mujeres heredadas genéticamente, el género se detiene a una construcción sociocultural de la masculinidad y feminidad. Por lo tanto, se puede afirmar que el género es *“una categoría que permite analizar la construcción de las diferencias culturales entre mujeres y hombres, a partir de la diferencia biológica”* (López, Quesada, 2002: 12)

“El determinismo histórico, social y cultural contribuyó con la construcción de un sistema de poder que subordinó a la mujer al hogar y la remitió al ámbito doméstico y a la vida privada. A su vez al hombre, le asignó el mundo público, la política; el acceso a la ciencia y la tecnología. Se han generado desigualdades en el acceso a recursos, servicios, posiciones de prestigio y poder que generalmente favorecen a los varones”. (INMUJERES, 2008: 15) Se observa que la mujer adquirió un rol reproductivo mientras que el hombre el rol productivo.

5. Breve análisis de los cambios socio-culturales en los roles del hombre, la mujer y la familia.

Los modelos hegemónicos (como los de género) implantados a lo largo de los años no nacieron ni se acentuaron de manera “ingenua” ni natural desprovistos de sentido sino que son mutaciones paulatinas (sociales, políticas, económicas y culturales) que responden a un período, un contexto y concepciones sobre el mundo y el sujeto. Existen propósitos, intereses y juicios en las acciones que van creando la humanidad. Por ello, para entender el presente es necesario remitirse al pasado.

En el siglo XVIII, Foucault (1999) menciona que para llevar adelante las transformaciones económicas que el mundo occidental requería, se dirigió un discurso hacia los sujetos. A partir de esta época, *“no se trata solamente de producir un número óptimo de niños, sino también de gestionar convenientemente esta edad de la vida. Entonces las relaciones entre padres e hijos se ven codificadas siguiendo reglas nuevas y muy precisas”*. (Foucault, 1999: 333) De esta manera, se pone énfasis en la familia como agente de protección basado en el amor y la ternura entre sus miembros. Se construye un modelo de familia que será definida como *“«unidad sentimental» o un «nido afectivo» que abarca al marido, la esposa y los niños. Es el nacimiento de la familia nuclear moderna”*. (Badinter, 1981: 147) Esta postura implicó grandes cambios en la unión entre los cónyuges pasando de un matrimonio arreglado al

casamiento por elección propia de los involucrados en nombre del “*amor romántico*”. Además, la familia pasó a constituirse como un “*refugio*”, en un sitio privilegiado de “*felicidad*”, alegría y ternura donde mujer y hombre deben protegerse entre sí y a su vez al niño/a. (Lasch, 1984)

A partir de esta época, se produce un salto en la concepción de la infancia donde la familia “*debe convertirse más bien en un medio físico denso, saturado, permanente, continuo, que envuelve, mantiene y favorece el cuerpo del niño*”. (Foucault, 1999: 333) Esta situación, provocó importantes cambios en la interna de la familia; sobre todo en la mujer dado que le crean “*la obligación de ser ante todo madre, y engendran un mito que doscientos años más tarde seguirá más vivo que nunca: el mito del instinto maternal, del amor espontáneo de toda madre hacia su hijo*”. (Badinter, 1981: 117) La mujer pasa a considerarse esencial en la crianza y desarrollo de los hijos para la manutención del orden y la especie como un “*deber ser*” natural y supremo. Esta concepción es acentuada y consolidada a lo largo del devenir histórico.

En 1950 este modelo se asienta y expande a través de diversos medios de comunicación y varios textos de sociología. Un ejemplo, es la familia descrita por Parsons con roles establecidos: “*la base de apoyo económico fundamental y de muchos otros elementos del status social, depende, normalmente, del status ocupacional del marido: su empleo. (...) La madre tiene una importancia fundamental porque el cuidado de la casa y de los niños recae fundamentalmente en ella*”. (Parsons, 1970: 38-45) En esta investigación, el autor, desarrolla una serie de características propias de la familia “*funcional*” (al sistema) diciendo que deben ser nucleares, abiertas y aisladas en donde la mujer es la responsable de la socialización de sus hijos y del cuidado del hogar mientras que el hombre es quién debe cumplir el rol de mantener económicamente a la familia. La mujer prevalece en el ámbito privado mientras que el hombre en el ámbito público.

Scott (1996: 23) menciona que “*el género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos y es una forma primaria de relaciones significantes de poder*”. El modelo hegemónico transmitido por años evidencia claras diferencias en el acceso a recursos y a toma de decisiones entre hombres y mujeres que colocan a esta última en una posición desigual. La perspectiva de género permite desnaturalizar y problematizar los diversos roles asignados a hombres y mujeres aceptados como inmutables a lo largo de la historia y habilita a esclarecer las relaciones de poder desiguales. Se pone en evidencia que aquello que se muestra como natural e innato es algo histórica y socialmente construido.

Es así que De Martino (2002: 49) sostiene que “*es importante reconocer, conocer y analizar las múltiples formas de ser padres/madres y de ser niño. Es decir, familias, infancias y roles parentales como entidades plurales y flexibles, histórica y socialmente contextualizadas. Entendemos las familias como grupos abiertos, atravesados por diferentes líneas de conflictos (...) que procesan, en definitiva, la*

producción y reproducción de determinada sociedad y en las que la infancia posee diferente estatus y valoración". El ser conscientes de la flexibilidad que debe existir a la hora de estereotipar es un paso que permite aproximarse a sociedades más justas e igualitarias.

La persistencia naturalizada del modelo de familia nuclear genera, muchas veces, que los distintos miembros de la familia luchan por mantener la estructura, aún cuando estén sufriendo por seguir dentro de ésta. A su vez, *"hemos heredado una idea de amor como posesión y entrega, que hace que se considere feliz la pérdida de los límites entre lo propio y lo ajeno, reforzando la idea de posesión. Esto viene de la mano de otro concepto, también heredado, de que los celos muestran el amor que se tiene, ocultando y naturalizando que los celos solo muestran sentimientos de posesión, control y desconfianza"*. (Guía de Violencia Doméstica, 2009: 9)

Es crucial tener en cuenta que cada familia es diferente (no hay una única familia sino varios arreglos familiares) y no hay un único "modelo", ésta es una construcción a partir de una historia de vida y de negociaciones cotidianas que ocurren en el interior de ellos y en el exterior en relación con el medio social. (Miotto, 1997) Observar la familia de esta forma permite darse cuenta que responde a una procesualidad. A su vez, Miotto (1997: 117) plantea: *"nesse processo de construção, a família pode se constituir no decorrer de sua vida, ou em alguns momentos dela, tanto num espaço de felicidade como num espaço de infelicidade. Tanto num espaço de desenvolvimento para si e para seus membros, como num espaço de limitações e sofrimentos"*. De la cita se desprende la necesidad de ser conscientes de que la familia (sea nuclear o no) puede constituir o no un espacio de "refugio", contención y felicidad para dar lugar a un ámbito en donde puede haber vínculos violentos.

Los valores culturales vigentes naturalizan el uso de la violencia como medio para la resolución de conflictos y la fuerza y el uso de la violencia como atributos masculinos. Estos postulados se trasladan como matrices en la sociedad y en el modelo interno de las mujeres provocando aceptación. *"La incorporación de valores culturales y pautas comportamentales interpersonales en las que el sometimiento es considerado como un componente esperado del vínculo, convierte la violencia en un medio legítimo para lograrlo. El proceso socio-histórico que genera las normas culturales se invisibiliza en la medida que se construye un consenso que las establece como «él deber ser» social. Este proceso atribuye al orden natural lo que ha producido la cultura, considerando el sometimiento, la discriminación y el acto violento que las mantiene, como formas «naturales» de proceder"*. (Romano, 2007: 64-65)

A través de la vida cotidiana *"el Hombre asimila la manipulación, por un lado, de las cosas, y por otro, de las relaciones sociales. Es decir, el Hombre aprende a cómo manejar la cuchara y el tenedor, pero también aprende a cómo saludar, cómo vestirse y cómo tratar a los demás según su sexo, su edad y/o sexo según su status social"*. (Kruse, 1990: 60) De este modo, el sujeto inmerso en la cotidianidad es que aprende a vincularse de una manera en donde *"no consigue identificarse con su actividad humano-*

específica hasta el punto de poder desprenderse enteramente. (...) El Hombre de la cotidianeidad es activo y goza, obra y recibe, es afectivo y racional, pero no tiene ni tiempo ni posibilidades de abstraerse enteramente en ninguno de esos aspectos para poder apurarlo según toda su intesidad". (Heller apud Kruse, 1990: 60) Esto es lo que genera que se mistifiquen los vínculos y los roles entre los sujetos como algo "natural" e incuestionable cuando en realidad es producido y reproducido por los mismos sujetos histórica y socialmente. Se invisibiliza y se reproduce el carácter sociocultural e histórico de la desigualdad siendo vista simplemente como diferencia entre los sexos. A esto se le suma, que el devenir ha enfatizado en aspectos como el individualismo, la competencia y el egoísmo, en vez del respeto, la equidad y la ternura entre las relaciones humanas.

6. Uruguay, su intervención en la violencia doméstica. Legislación Nacional e Internacional.

El fenómeno de la violencia contra la mujer y dentro del ámbito doméstico tuvo una progresiva visualización en el Uruguay siendo en la década de los 80' donde consolida a través del trabajo de organizaciones de mujeres y derechos humanos (luego se nuclean en la Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual). Estos movimientos permitieron poner el tema como un asunto público, a la vez que dar respuestas desde el Estado dado que en 1987 se funda el Instituto de la Mujer y la Familia (actualmente denominado Instituto Nacional de las Mujeres)⁶. A partir de los 90', se crean convenios entre el Estado y las ONG's (Organizaciones No Gubernamentales) para la ejecución de proyectos específicos que le dan más amplitud y atención al tema. (Romano, 2007)

La legislación nacional recoge por primera vez el tema en 1995 a través de la Ley de Seguridad Ciudadana (ley N° 16.707) en donde se crea *"un tipo penal específico de Violencia Doméstica, que consagra el lugar de «problema público» de las situaciones de abuso en el medio intrafamiliar"*. (Romano, 2007: 73) Esta respuesta jurídica no fue suficiente dado que la mayoría de los casos no cumplían los requisitos para constituirse como delitos y que el enfoque solamente desde lo penal restringía el abordaje. Los homicidios hacia mujeres, la inquietud y la constante movilización de diversas organizaciones sociales así como la influencia de diversos acuerdos internacionales posicionados desde el paradigma de Derechos Humanos, condujeron a que se crearan proyectos legislativos alternos y que en el año 2002 se creara la Ley N° 17.514 que *"concibe el tema desde una perspectiva integral, y propone un abordaje multisectorial que articule acciones de prevención, asistencia y rehabilitación. Establece la creación de un Consejo Consultivo Nacional de Lucha Contra la Violencia Doméstica encargándole la responsabilidad de elaborar un Plan Nacional que plantee acciones y compromisos para la atención"* formado por instituciones

⁶ A su vez, en 1988 se crea la Comisaría de la Mujer en Montevideo; en 1990 se funda la Comisión de la Mujer de la Intendencia Municipal de Montevideo y en 1992 el Servicio de Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia; en 1999 el INAME (Instituto Nacional del Menor) crea la Línea Azul para denunciar casos de maltrato infantil. (Romano, 2007)

públicas y organizaciones no gubernamentales. (Romano, 2007: 73) Esta Ley habilita la creación de cuatro Juzgados de Familia Especializados en Violencia Doméstica en Montevideo dándoles la competencia para intervenir específicamente en situaciones de violencia doméstica, maltrato y abuso; y en el resto del país mediante los Juzgados de Paz. En Montevideo, a su vez, el Poder Judicial cuenta con un equipo interdisciplinario formado por: psiquiatras, médicos forenses, psicólogos y trabajadores sociales con la función de asesorar al Juez sobre la situación social, familiar, psíquica y de salud de las personas involucradas, así como realizar un diagnóstico de situación luego de adoptadas las medidas cautelares para determinar los posibles daños y la situación de riesgo de la víctima. (Tommasino, 2009)

La Ley N° 17.514 define en su artículo 2° a la violencia doméstica como: *“toda acción u omisión, directa o indirecta, que por cualquier medio menoscabe, limitando ilegítimamente el libre ejercicio o goce de los derechos humanos de una persona, causada por otra con la cual tenga o haya tenido una relación de noviazgo o con la cual tenga o haya tenido una relación afectiva basada en la cohabitación y originada por parentesco, por matrimonio o por unión de hecho”*. Es la primera vez que dentro de la legislación nacional se conceptualiza la violencia doméstica. También se precisan sus manifestaciones (artículo 3): violencia física, violencia psicológica, violencia sexual y violencia patrimonial⁷. La Ley especifica ante quién se puede acudir en caso de un episodio de violencia doméstica y obliga a la Justicia a proteger a la víctima mediante las medidas cautelares.

El Consejo Consultivo, creado bajo la órbita del Ministerio de Educación y Cultura, tendrá la responsabilidad de reflexionar acerca de la prevención de la violencia doméstica y la promoción de la atención integral a la víctima. En el año 2004, se aprueba el Plan Nacional de Lucha contra la Violencia doméstica 2004-2010 que incluye una definición, clasificación, antecedentes históricos, causas y estadísticas sobre la violencia doméstica, así como el diseño y gestión de políticas públicas que abarquen el tema. Se puede decir que todo esto constituye *“una muestra de voluntad política para cumplir con el marco jurídico internacional y nacional, permitiendo a los ciudadanos un efectivo ejercicio de los derechos”*. (Cedrés, Máximo, 2009: 28) De alguna manera, estos avances demuestran un reconocimiento político y social sobre la problemática.

Para abordar el tema de la violencia doméstica, hay que posicionarse desde una perspectiva de derechos humanos que *“concibe a las personas como sujetos portadores de un conjunto de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales que son indivisibles, universales, interdependientes e*

⁷ Se entiende por violencia física: *“la acción, omisión o patrón de conducta que dañe la integridad corporal de una persona”*. Por violencia psicológica: *“toda acción u omisión dirigida a perturbar, degradar o controlar la conducta, el comportamiento, las creencias o las decisiones de una persona, mediante la humillación, intimidación, aislamiento o cualquier otro medio que afecte la estabilidad psicológica o emocional”*. La violencia sexual es *“toda acción que imponga o induzca comportamientos sexuales a una persona mediante el uso de: fuerza, intimidación, coerción, manipulación, amenaza o cualquier otro medio que anule o limite la libertad sexual. Y por violencia patrimonial: “toda acción u omisión que con ilegitimidad manifiesta implique daño, pérdida, transformación, sustracción, destrucción, distracción, ocultamiento o retención de bienes, instrumentos de trabajo, documentos o recursos económicos, destinada a coaccionar la autodeterminación de otra persona”*.

irrenunciables. Este enfoque, a su vez, entiende que estos derechos pueden y deben ser exigidos al Estado, que tiene la obligación moral y legal de protegerlos, respetarlos y garantizarlos y también de restituirlos cuando son vulnerados". (Oblitas, 2006: 17) Considerar la violencia doméstica desde el enfoque de derechos humanos la ubica como un tema de interés público porque trasciende el aspecto individual o la situación familiar concreta para apreciar el tema desde el contexto social y desde las formas en que se conciben los vínculos entre los seres humanos y la pareja. Permite posicionarse en el postulado de que toda persona tiene derecho a una vida libre de violencia. La Constitución de la República Oriental del Uruguay contiene normas jurídicas que protegen el derecho a la vida, la integridad física, al honor y a la dignidad de todos los habitantes del país: *"los habitantes de la República tienen derecho a ser protegidos en el goce de su vida, honor, libertad, seguridad, trabajo y propiedad. Nadie puede ser privado de estos derechos sino conforme a las leyes que se establecieron por razones de interés general"* (artículo 7).

Uruguay ha ratificado varios instrumentos jurídicos internacionales que enmarcan el fenómeno de la violencia doméstica y son el sostén de la legislación nacional. En 1948 se proclama la Declaración Universal de los Derechos Humanos⁸; en 1969 la Convención Americana sobre Derechos Humanos; en 1979 la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de las Naciones Unidas y su Protocolo en 1999. A su vez, en 1999 la Asamblea General de las Naciones Unidas declara el 25 de noviembre como Día Internacional por la No Violencia contra las Mujeres. La CEDAW en su artículo 1 expresa que la "discriminación contra la mujer" es *"toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera"*.

En 1994 se establece la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer de la OEA, aprobada en Belém do Pará. En este documento se define la violencia contra la mujer a *"cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado"*. A su vez, en el artículo 3 se menciona que *"toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado"*⁹.

⁸ Artículo 3. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona. Artículo 5. Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Artículo 16.3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

⁹ En esta Convención también, en el artículo 4 se describen los derechos: "e) el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia; f) el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley; g) el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos". En el artículo 7 se detallan las obligaciones del Estado: "b) actuar con la debida diligencia en prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer; c) incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; d) adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar,

En 1993 en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de las Naciones Unidas se subraya: *“la importancia de la labor destinada a eliminar la violencia contra la mujer en la vía pública y privada, a eliminar todas las formas de acoso sexual, la explotación y la trata de mujeres, a eliminar los prejuicios sexistas en la administración de justicia y a erradicar cualesquiera conflictos que puedan surgir entre los derechos de la mujer y las consecuencias perjudiciales de ciertas prácticas tradicionales o costumbres, de prejuicios culturales y del extremismo religioso”* (artículo 38).

Con respecto a la infancia, Uruguay ratificó en 1990 La Convención sobre los Derechos del Niño que establece *“el deber de los Estados de proteger a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación sexual. Asimismo, subraya la necesidad de crear medidas y programas de protección específicos a la problemática, en sintonía con el espíritu de la Convención, en orden a fomentar la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño”*. (Mapa de Ruta, 2007: 52) En el año 2004 se aprueba el Código de la Niñez y la Adolescencia en Uruguay en donde se definen las situaciones de maltrato y abuso sexual.

7. Avances y Carencias en el abordaje de la violencia doméstica.

Para Uruguay, la Ley 17.514 de violencia doméstica implicó un avance normativo importante por el alcance nacional de su aplicación y porque es la vía que ampara a las personas que padecen violencia. También se obtuvieron logros en el abordaje social¹⁰ a esta problemática (sobre todo en Montevideo). Sin embargo, aún existen aspectos a ser modificados. En primer lugar, la realidad no es la misma en Montevideo que en el resto del país en materia de atención judicial, ya que en los demás Departamentos los Juzgados son escasos e inadecuados (espacios reducidos, carencia de materiales y de personal), hay pocos (y desbordados) Defensores de oficio, no existen equipos técnicos que asesoren al Juez, existe mucha menos capacitación y recursos a dónde puede recurrir la víctima, así como problemas en la coordinación entre las instituciones que *“no hacen más que constituir una violación de los DDHH de las personas que se encuentran comprendidas en situaciones de violencia doméstica”*. (Aristimuño, 2008: 152)

En Montevideo, los Juzgados Especializados *“han visto desbordada su capacidad de respuesta humana, edilicia, de recursos e infraestructura”*. (Cedrés, Máximo, 2009: 32) En todos los casos hay poca

dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad; e) establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan entre otros medios, medidas de protección juicio oportuno y acceso efectivo a tales procedimientos”.

¹⁰ Se recomienda ver la Guía de Violencia Doméstica. Algunos de los organismos más importantes son: Instituto Nacional de la Mujer, Comuna Mujer (IMM), Casa de la Mujer de la Unión, Instituto Mujer y Sociedad, PLEMMU, Cotidiano Mujer, Asociación Civil ARCOIRIS, Asociación Civil SOMOS, Centro El Faro, Mujeres de Negro, entre otros.

capacitación, formación (aunque en aumento¹¹) y sensibilización de todos los actores involucrados. A su vez, se observan dificultades en la coordinación con la competencia penal y baches en la comunicación con el juez. Otro aspecto no menor es que, *“ante las numerosas audiencias muchas veces existe la imposibilidad de tener un contacto personal y reservado con los asistidos por la Defensa Pública”* y *“como consecuencia de las numerosas audiencias existen largas esperas para la víctima”*. (Colistro, 2009) Para la víctima el Poder Judicial constituye *“una maquinaria en su única oportunidad de salir de la situación de violencia”*¹², ya que el léxico, los tiempos judiciales, la información que se toma en cuenta, el contacto con el juez y las respuestas legales es un sistema nuevo y complejo para ellas, en un momento en que están *“cargadas emocionalmente”*. En cuanto a la intervención del equipo interdisciplinario en Montevideo, Tommasino (2009) destaca como positivo la *“integralidad en la evaluación”* y la *“protección contra la sobre-implicancia personal y/o profesional”*; sin embargo, subraya como debilidad el *“desgaste”* en el equipo, por la abundancia y exigencia del trabajo.

Se evidencian, también, carencias con respecto a la puesta en práctica de la ley de violencia doméstica. Actualmente, no existe una completa protección hacia la víctima de violencia dado que: se deben incluir normas de protección en el seguimiento de las medidas cautelares, acceso a un subsidio económico para la víctima que provoque una ruptura en la dependencia económica con el agresor y creación de refugios (suficientes y decorosos) o viviendas para alejar a la víctima de esa situación. (Cedrés, Máximo, 2009) Esto implica una atención integral, ya que se está previendo un nuevo episodio de violencia y se le está brindando seguridad y estabilidad tanto a la persona como a su familia (sobre todo si hay menores a cargo). A su vez, deberían existir mayores centros de tratamiento para el hombre agresor, ya que en este momento existen pero son muy pocos¹³.

La forma de intervenir en violencia doméstica (tanto contra la mujer como maltrato infantil) requiere de la participación de diversas disciplinas por la complejidad y multicausalidad del fenómeno. Ante todo requiere una interpelación constante, una postura auto-crítica y crítica de la realidad social y de nuestro sistema de creencias y la revisión de nuestras prácticas personales y colectivas. Es un fenómeno que involucra al conjunto de la sociedad y que no se reduce a dificultades particulares. También, es crucial la construcción de redes (barriales y locales) que potencien los recursos, contengan la situación particular y creen alternativas posibles para abordar el problema.

Para encaminarse a erradicar la violencia doméstica requiere un compromiso del colectivo social en que no se acepte el uso de la agresión, coacción y autoritarismo como medio para la resolución de los

¹¹ Un ejemplo es que en la Escuela Nacional de Policía se está por crear la materia “violencia doméstica”, dentro del Plan de Estudio y se están realizando talleres sobre el tema con los policías. (esta información fue expresada por Cristina Domínguez en su ponencia - Curso para Graduados/as 2009). Apuntes personales.

¹² Frase expresada por Samunisky en el marco de su ponencia (Curso para Graduados/as 2009). Apuntes personales.

¹³ Por ejemplo: Centro Renacer y SOS papá.

conflictos. La autora sostiene: *“los profesionales intervinientes en este tipo de situaciones, ya sean policías, jueces, abogados, asistentes sociales, psicólogos, docentes, tienen una función fundamental, más allá de la eventual sanción: cuestionar el sistema de creencias sobre la desigualdad de derechos según el sexo y aclarar para ambas partes que al margen de su propia tolerancia a la violencia privada, la sociedad no la admite como conducta válida ni para zanjar diferencias, ni para resolver conflictos afectivos, ni para imponer conductas”*. (Samuniski, 1994: 88) Para que la sociedad introduzca desde edades tempranas estos mandatos, es necesario fomentar un tipo de educación y comportamiento solidario y respetuoso hacia los intereses y elecciones ajenas; es creer que el otro también tiene la opción y la capacidad de elegir.

8. ¿Cómo prevenir? Intervención desde la educación no formal en la infancia – Clubes de Niños.

El fin de la educación no puede ser limitado a la transmisión del conocimiento sino que también tiene como propósito la formación de ciudadanos. Esto implica formar individuos que puedan ejercer sus libertades fundamentales y exigir el cumplimiento de sus derechos. (INMUJERES, 2008)

En la actualidad, existen centros de educación no formal para la infancia (niños en edad escolar – de 6 a 12 años) como los Clubes de Niños que constituyen *“un espacio de apoyo escolar, de recreación y socialización de niños y niñas, desde una acción complementaria a la escuela y la familia”* (INAU-Convenios, 2008: 1), para familias que presenten factores de vulnerabilidad social. En estos Centros¹⁴, se busca una atención integral en el marco de los Derechos del Niño/a a través de *“promover e instrumentar acciones que propicien el mejoramiento de la calidad de vida de los niños en edad escolar y sus familias”*¹⁵. (INAU-Convenios, 2008: 1) El ámbito cognitivo se interrelaciona con el aspecto afectivo y relacional apreciando al niño/a como sujeto de derechos con características e intereses propios y siendo sujetos activos de su realidad. Los Clubes de Niños se conforman como espacios de socialización al igual que la escuela en donde *“el currículum no es sólo lo que se dice o se hace en la escuela. Lo silenciado opera como dispositivo de poder”*. (INMUJERES, 2008: 22) Esto sugiere desnaturalizar las relaciones de poder de género y generacionales habilitando relaciones equitativas, no discriminatorias, sexistas, ni adulto-céntricas.

La OMS (Organización Mundial de la Salud) establece como prevención primaria de la violencia implantar *“programas de enriquecimiento preescolar y desarrollo social para niños y adolescentes”* (OMS,

¹⁴ En general, se ubican en zonas periféricas de Montevideo y en las capitales en el resto del país. La amplia mayoría son gestionados por asociaciones civiles en convenio con INAU y funcionan en dos turnos, cada uno con 50 niños/as.

¹⁵ Para ello cuenta con cinco áreas: psico-social (formada por un/a psicólogo/a y un/a trabajador/a social); educativa (formada por maestras/os); recreativa-deportiva-artística (formada por educadores/as sociales y/o talleristas); salud y nutrición (compuesta por nutricionista y servicio de comedor); y participación ciudadana e identidad (la forman todos los técnicos anteriores).

2005) y *“adoptar medidas encaminadas a fomentar actitudes y comportamientos saludables en los niños y los jóvenes durante su desarrollo”*. (OMS, 2002) Desde el Club de Niños se pueden implementar acciones con un carácter preventivo.

El punto de partida es una constante problematización a la vida cotidiana de lo que sucede en el Centro infantil, a fin de no reproducir aquellos postulados que favorecen la desigualdad. Consiste en que los educadores¹⁶, como referentes del niño/a, pongan sobre la mesa y reconozcan sus propios prejuicios y convicciones. Esta tarea implica un desafío constante, ya que es una continúa búsqueda de coherencia entre el decir y el hacer del educador.

El educador debe brindar la misma respuesta ante las mismas situaciones sin distinguir por sexo, ya que se cree que la forma en cómo este intervenga va a ir moldeando una forma de ser hombre y mujer. Según INMUJERES (2008: 28) *“no existen diferencias entre los dos sexos en cuanto a sus necesidades humanas. Estas necesidades son universales sin embargo las formas de satisfacerlas cambian según la cultura, el contexto socio-económico y por supuesto el sexo”*. Tanto el niño como la niña tienen la necesidad de jugar, recibir afecto, sentirse protegidos, aprender, explorar y experimentar; y por lo tanto se debe permitir la expresión corporal por igual: bailar, pintar, disfrazarse, dibujar, cocinar, confeccionar telares, jugar a la pelota, desarmar, correr, saltar y expresar sus sentimientos (por ejemplo conversar, llorar y reír). Es importante analizar los recursos con que se cuenta: los juguetes, las películas, la música, los libros; ya que: por un lado, se debe brindar la cantidad necesaria para que todos y todas accedan a ellos, y por otro, se debe intentar de que no reproduzcan la diferencia entre los roles. De este modo, el niño/a aprende que él o ella es capaz de realizar cualquier actividad si se lo propone y siente placer de hacerlo.

Los/as niños/as en edad escolar presentan un nivel de comprensión que permite plantear dinámicas con ellos para debatir e intercambiar. En los Clubes de Niños con determinados elementos “disparadores” (un cuento, una canción, una imagen, etc.) planteados en todas las áreas, los niños pueden dilucidar su forma de vincularse. Se desarrollan talleres de “buen trato” y “comunicación saludable” que buscan lograr el respeto entre pares; y con los más grandes de “sexualidad”, desde una perspectiva de género. También, se realizan talleres sobre sus derechos y responsabilidades como niños/as que permite emponderarlos y que sepan ante quien recurrir y a dónde dirigirse en un caso de violencia doméstica.

Para que realmente se obtenga buenos resultados, se debe involucrar a las familias. Un abordaje de la violencia doméstica requiere estar alertas a posibles situaciones, brindar contención y alternativas para salir de la situación, derivar y coordinar con otros profesionales e instituciones. Requiere, también,

¹⁶ El término “educadores” abarca tanto a: profesionales, técnicos, educadores sociales propiamente dichos, talleristas, auxiliares de limpieza y cocina; en tanto se refiere a todo adulto que integra la propuesta Club de Niños y que está en contacto con el niño/a (aunque de diferentes formas) influyendo en la apropiación de su saber.

intentar que los sujetos garanticen sus derechos en vivienda, alimentación, salud, entre otros. En cuanto a la prevención, se realizan talleres. Uno de los temas tratados es “límites”, ya que *“la mayor parte de los padres y madres que aún pegan para educar son personas vulgares y corrientes, que sencillamente se equivocan, y hacen daño sin buscarlo”*. (Trenchi, 2009: 104) Según la psiquiatra infantil, “el golpe” para el niño/a significa que: *“aprendió que su madre y su padre pueden hacerle mucho daño en determinadas circunstancias, a pesar de decir que lo quieren tanto. Aprendió que la violencia es un método útil para conseguir lo que uno quiere. Y, por cierto, que el más poderosos triunfa sobre el más débil. (...) Un niño que es golpeado por sus padres sentirá crecer en su interior emociones muy negativas, displacenteras y peligrosas: resentimiento, rabia, humillación, frustración”*. (Trenchi, 2009: 104-105) Es importante que las familias reflexionen sobre estos aspectos y que busquen otra forma de poner límites y vincularse con sus hijos/as. A su vez, dejar en claro que la agresividad y el abuso de poder nunca están justificados para resolver los conflictos. También, se trabajan temas como la sexualidad, el género y los derechos-responsabilidades en donde se intercambia y reflexiona sobre la diferencia en los roles y se desmitifica su rigidez, partiendo desde su propia experiencia de vida.

Otro elemento a tener en cuenta, según (INMUJERES, 2008) es prestar atención en los comunicados que se envían a los hogares. En el caso de que el niño/a cuente con la figura materna y paterna en su casa, la convocatoria debe ser a ambos (o a tías/os, abuelas/os) en el entendido de que los dos son responsables de la crianza y actividades de su hijo/a.

Para terminar, es oportuno mencionar que si la institución está inserta en redes barriales, desde un enfoque de género, puede aportar a la construcción de una política más global. Si bien, la intervención desde los Clubes de Niños es a penas un “granito de arena” para abordar la problemática de la violencia doméstica, su acción genera impacto y secuelas en las familias. Con el quehacer de varias instituciones que van hacia el mismo horizonte se puede ir transformando la realidad social.

Reflexiones Finales

En este trabajo se realizó un recorrido de la violencia doméstica, desde su definición, alcance, causas, sostén legal y una posible alternativa de prevención desde la infancia. En nuestro país, si bien queda mucho camino por el cual transitar para abordar esta problemática, igualmente se piensa que desde la creación de la Ley 17.514, varios han sido los avances, principalmente en expresar el procedimiento a seguir y en materia de amparo a la víctima. Con el término “víctima” se hace alusión a aquella parte agredida pero de ninguna manera refiere a un estado de pasividad, ya que desde el momento que toma decisiones e intenta cambiar su realidad el término más acorde sería “valiente”. Es valiente por romper con lo establecido, con lo adquirido a lo largo de toda su historia de vida y por buscar mejorar su calidad de

vida. En esta ardua tarea, todos los técnicos y profesionales tenemos una tarea clave, ya que muchas veces actuamos como contenedores y referentes.

Considero que la postura más válida para continuar trabajando en el tema, es seguir teniendo voluntad, compromiso y respeto por el otro. Continuar posicionándose desde una perspectiva de derechos humanos que sin distinción de raza, sexo, edad, etnia u origen impulsa el bienestar por igual de cualquier ser humano. En el agresor la sociedad le debe poner su correspondiente “penitencia”, un límite a su abuso de poder pero también debe brindarle una alternativa a salir de esta situación con mayor cantidad de centros de atención, sino... ¿no incurrirá en lo mismo con otra mujer? Y a la víctima, se le debe brindar más respuestas fehacientes a su situación. Por ello, la evolución en materia jurídica debe inevitablemente corresponderse con mayores políticas sociales. A su vez, la ley que no deja de ser un texto escrito debe, para que realmente sea “un recurso”, efectivizarse con: mayor cantidad de Juzgados, de Defensores, de funcionarios (administrativos y policiales) competentes e idóneos en el tema y recursos materiales. Pero, también, se requiere más conciencia y sensibilización de toda la sociedad. Aunque en la capital del país mucho se ha avanzado al respecto, no así en el resto del país¹⁷ en donde existen pueblos aislados con poco acceso a recursos y amparo y en donde algunas mujeres padecen diariamente violencia. Debería haber más información en los medios de comunicación en donde su mensaje se filtra en todos los hogares, en vez de que se fomente una imagen desfavorable de la mujer.

Como se pudo apreciar, en el trabajo no se profundizó ni en el “ciclo de la violencia” ni en las características del agresor y la víctima. Esto se realizó adrede, ya que prevaleció el tema de la prevención. El tener en cuenta “el ciclo” y las características es útil cuando el problema ya está instalado pero no hay que dejar de descuidar el aspecto preventivo. Desde mí lugar como Trabajadora Social en un Club de Niños, mi contribución desde y con la infancia puede ser este (más allá de abordar situaciones de violencia) y más aún si creo que anhelar una infancia plena y con vínculos saludables es clave para el pronóstico de cualquier nación.

¹⁷ Cabe aclarar, que esta situación fue constatada personalmente cuando realicé “trabajo de campo” en el marco del Plan de Equidad, del Ministerio de Desarrollo Social en varios Departamentos del país.

Bibliografía:

- **Aristimuño, Beatriz** (2008): "La ley de violencia doméstica y el Código de la niñez y adolescencia: aplicación y carencias". En: "Género, Equidad y Políticas Públicas". VI Curso para Graduados Año 2007. Escuela de Posgrado, Facultad de Derecho, UdelaR. Grupo "Derecho y Género". Ediciones IDEAS. Montevideo, Uruguay.
- **Badinter, Elisabeth** (1981): "¿Existe el amor maternal? Historia del amor maternal. Siglos XVII al XX". Editorial Paidós / Pomaire. Barcelona, España.
- **Cedrés, Sandra y Máximo, Ana** (2009): "Violencia Doméstica. Legislación y Poder Judicial". En: Revista de Trabajo Social N° 46, Año XXIII. Editorial EPPAL. Montevideo, Uruguay.
- **De Martino, Mónica** (2002): "Perspectivas teórico - metodológicas para el análisis de la intervención técnica en procesos familiares". Documentos de Trabajo N° 20. FCS, DTS. Montevideo, Uruguay.
- **Foucault, Michel** (1999): "La política de la salud en el siglo XVIII". En: Foucault. "Estrategias de poder. Obras esenciales, volumen II". Editorial Paidós. Barcelona, España.
- **Kruse, Herman** (1990): "Vida Cotidiana y Servicio Social". En: Revista de Trabajo Social N° 10, Año IV. Editorial EPPAL. Montevideo, Uruguay.
- **Lasch, Christopher** (1984): "Refugio en un mundo despiadado. La familia: ¿santuario o institución asediada?". Editorial Gedisa. Barcelona, España.
- **López, Pablo** (s/f): "De princesas a superhéroes. Un aporte a la reflexión crítica del impacto del juego en la construcción de los roles de género". En sitio web: www.espaciosalud.org.
- **Mioto, Regina** (1997): "Família e Serviço Social: contribuições para o debate". En: Serviço Social e Sociedade. Ano XVIII, Nro. 55. Cortez Editora, Sao Paulo.
- **Oblitas Béjar, Beatriz** (2006): "Trabajo Social y violencia familiar. Una propuesta de gestión profesional". Espacio Editorial. Buenos Aires, Argentina.
- **Pampliega de Quiroga, Ana** (1991): "Concepto de Matriz de aprendizaje" Capítulo IV En: "Matrices de aprendizaje: constitución del sujeto en el proceso de conocimiento". Ediciones Cinco, Argentina, Buenos Aires.
- **Parsons, Talcott** (1970): "La estructura social de la familia". En: "Fromm, Horkheimer, Parsons. La familia". Ediciones Península. Barcelona, España.
- **Romano, Sandra** (2007): "Violencia Doméstica, participación e integración social". En: "Sobre cercanías y distancias. Problemáticas vinculadas a la fragmentación social en el Uruguay actual". VVAA. De Martino, Mónica – Morás, Luis Eduardo compiladores. Ediciones Cruz del Sur. Montevideo, Uruguay.
- **Samuniski, Fanny** (1994): "Algunas reflexiones sobre la violencia contra la mujer en la sociedad uruguaya". En: "Nuestra experiencia en capacitación. Programa Nacional de Prevención de la Violencia Doméstica". VVAA. Moreira, Alba compiladora. Instituto Nacional de la Familia y la Mujer. Ministerio de Educación y Cultura. Apoya UNICEF. Editorial LATINA.
- **Scott, Joan** (1996): "El género: una categoría útil para el análisis histórico". En sitio web: www.cholonautas.edu.
- **Trenchi, Natalia** (2009): "Todo sobre tu hijo". Séptima Edición. Editorial AGUILAR. Montevideo, Uruguay.

Fuentes Documentales:

- **ANEP/MECAEP/UMRE** (1999): “Estudio de los factores institucionales y pedagógicos que inciden en los aprendizajes en escuelas primarias de contextos sociales desfavorecidos en el Uruguay” ANEP/MECAEP/UMRE, Montevideo, Uruguay.
- **Colistro, Alvaro** (2009): “Violencia Doméstica: Aplicación de Ley 17.514. Medidas Cautelares”. Material en archivo Power Point. Para el Curso para Graduados, 2009: “Violencia de Género: deudas pendientes para su erradicación”. UdelaR, Facultad de Derecho. Montevideo.
- **Guía de Procedimiento Policial** (2008): “Guía de Procedimiento Policial. Actuaciones en Violencia Doméstica contra la Mujer”. Ministerio del Interior, Instituto Nacional de las Mujeres. En sitio web: www.inmujeres.gub.uy. Montevideo, Uruguay.
- **Guía de Violencia Doméstica** (2009): “Hay respuestas: Guía de recursos en violencia doméstica”. AECID – INMUJERES. Montevideo, Uruguay.
- **INAU-Convenios** (2008): “Perfil: Clubes de Niños”. División Convenios. Programas de Evaluación y Supervisión de Proyectos de Tiempo Parcial y Especializados. INAU – Instituto de la Niñez y la Adolescencia del Uruguay. Montevideo, 21 de noviembre de 2008.
- **INMUJERES** (2008): “Inclusión del enfoque de género en educación inicial. Manual para docentes, educadoras y educadores. Primeros Pasos”. INMUJERES, Asociación Civil “Gurises Unidos”. Montevideo, Uruguay. En sitio web: www.inmujeres.gub.uy
- **Mapa de Ruta** (2007): “Mapa de Ruta en el ámbito escolar para situaciones de maltrato y abuso sexual que viven niños, niñas y adolescentes”. ANEP, CEP, UNICEF, PNUD. Montevideo, Uruguay.
- **López, Alejandra; Quesada, Solana** (2002): “Material de apoyo en salud sexual y reproductiva con enfoque de género a equipos técnicos de los Centros CAIF. Guía Metodológica”. Gurises Unidos, UNFPA, Plan CAIF. Montevideo, Uruguay.
- **OMS** (2005): “Resumen del informe - Estudio multipaís de la OMS sobre salud de la mujer y violencia doméstica contra la mujer. Primeros resultados sobre prevalencia, eventos relativos a la salud y respuestas de las mujeres a dicha violencia”. Organización Mundial de la Salud. Impreso en Suiza.
- **OMS** (2002): “Informe mundial sobre la violencia y la salud – Organización Mundial de la Salud”. Impreso en Ginebra, Suiza. En sitio web: www.who.int/topics/gender_based_violence/es/.
- **Rebollo, Gabriel** (2003): “Maltrato Infantil. Manual básico para su detección y primer abordaje”. Programa ARCOIRIS. Apoya Embajada de Canadá. Montevideo, Uruguay. En sitio web: www.sai.org.uy
- **Tommasino, Alicia** (2009): “Equipos Técnicos Interdisciplinarios. Juzgados Letrados de Familia Especializados en Montevideo”. Material en archivo Power Point. Para el Curso para Graduados, 2009: “Violencia de Género: deudas pendientes para su erradicación”. UdelaR, Facultad de Derecho. Montevideo.
- [www.presidencia.gub.uy/ Web/noticias/2009/10/](http://www.presidencia.gub.uy/Web/noticias/2009/10/)

Legislación Nacional e Internacional:

- **Ley Nº 17.514 - VIOLENCIA DOMÉSTICA** (publicada D.O. 9 jul/002 - Nº 26045). Extraída de sitio web: www.parlamento.gub.uy. Montevideo, Uruguay. Julio, 2002
- **Constitución de la República Oriental del Uruguay**. 1967 Edición Actualizada de plebiscitos. Impresa en febrero 1999 por TRADINCO S.A.

- **Conferencia Mundial de Derecho Humanos.** ONU Extraída de sitio web: www.un.org/es. Viena, junio de 1993.
- **Declaración Universal de Derechos Humanos.** ONU. Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948.
- **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW).** ONU Adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979. Extraída de sitio web: www.cinu.org.mx/biblioteca/documentos
- **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Belém do Pará, Brasil.** Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA). Junio, 1994. Extraída de sitio web: www.inmujeres.gub.uy